

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 MAR. 2022

501

DECRETO EXENTO N° / 2022

VISTOS: El Decreto 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa como alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 304/2021; informe socioeconómico elaborado por Asistente Social Municipal; Informe del Departamento de Inspección Municipal; Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud Metropolitano N°22137103 de fecha 31 de enero de 2022; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre del 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2022,** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, y su respectiva Patente Municipal, a nombre de **MARÍA TERESA PADRÓ ROS**, cédula de identidad N°13.275.016-5, el cual será ejercido con un **carro**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 70 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta frente al 829 (acera poniente frente a veterinaria)**, con el giro de **elaboración y expendio de emparedados calientes a base de cecinas cocidas y expendio de alimentos que no requieren refrigeración.**

2. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SSM / GLO / VCM / jpd

1946725

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 MAR. 2022

501

DECRETO EXENTO N° / 2022

VISTOS: El Decreto 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa como alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 304/2021; informe socioeconómico elaborado por Asistente Social Municipal; Informe del Departamento de Inspección Municipal; Resolución Sanitaria del SEREMI de Salud Metropolitano N°22137103 de fecha 31 de enero de 2022; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de diciembre del 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, y su respectiva Patente Municipal, a nombre de **MARÍA TERESA PADRÓ ROS**, cédula de identidad **N°13.275.016-5**, el cual será ejercido con un **carro**, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 70 y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Av. Recoleta frente al 829 (acera poniente frente a veterinaria)**, con el giro de **elaboración y expendio de emparedados calientes a base de cecinas cocidas y expendio de alimentos que no requieren refrigeración.**

2. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GGC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado

1946725